



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.**, Otorgada a: **DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S.A. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-0277/03/22**, en el Año 2022.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: **Artículo 163** de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**. De los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada Contiene Datos concernientes a **Propiedad Industrial**, conforme al **Artículo 163** de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, pues contiene información relativa a procesos de producción, es decir, **Secreto Industrial**; así como las **fórmulas y los diseños de carácter secreto**. Está protegida con fundamento en el **artículo 116** tercer párrafo de la LGTAIP y el **artículo 113 fracción II** de la LFTAIP. Así como de los Lineamientos **Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el **18 de abril del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión.**

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.068/2022

Guadalajara, Jal, a 29 de marzo de 2022

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V.

CARRETERA EL SALTO - LA CAPILLA KM 3. COL. LA PURÍSIMA.

C.P. 45694. EL SALTO, JALISCO.

Teléfono: 33 3688 0063.

En atención a la solicitud 14/HS-0277/03/22, de la empresa DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, con Número de Registro Ambiental (NRA) DPM7L1407011. Acta número 15,467 de fecha 29 de abril de 1996, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y Registro Federal de Contribuyentes DPM960429671, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

**N° AUTORIZACIÓN 14-97B-PS-I-072-2007.
3ª Modificación a la Renovación .**

Como empresa de servicio **PARTICULAR** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistentes en Acumuladores Automotrices e Industriales Usados (Plomo y Ácido Sulfúrico), enlistados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Acumuladores de Electrolito Plomo-Ácido; Residuos de Plomo; Plomo Metálico y Ácido Sulfúrico Diluido 20%, para las unidades indicadas al reverso.

- 1) La presente Autorización se emite de buena fe y con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 22 de septiembre de 2030**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 4) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 5) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 6) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.

[Firma manuscrita]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
Flores
2022
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 8) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 9) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 10) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
- 11) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 12) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, queda apercibido que su autorización es de SERVICIO PARTICULAR, y en ella solo puede transportar residuos de su propiedad, en caso de requerir desarrollar el servicio de recolección a terceros, tendrá que solicitar y obtener la modificación correspondiente. Así mismo la presente autorización sustituye y cancela la similar Número 14-97-PS-1-072-2007 2ª Modificación a la Renovación, otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.013/2021, el 16 de febrero de 2021 por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.
- 13) DIAN PROCESOS METALÚRGICOS S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	JE74537	ESTACAS	4606981A7	1977	17 TONELADAS
S/N	JM04686	ESTACAS	L811571	1978	17 TONELADAS
S/N	JN81728	REDILAS	L923840	1979	17 TONELADAS
S/N	JL89480	REDILAS	6929874B5	1985	17 TONELADAS
S/N	JN40412	REDILAS	3VWBN82T27M920684	2007	17 TONELADAS
S/N	JU93228	TRACTOR	1XKWDB9X1GS332302	1986	15 TONELADAS
S/N	5HG7269	JAULA	A20230	1994	15 TONELADAS
S/N	5HG5687	JAULA	963JIFER2838	1996	15 TONELADAS
S/N	5HG9535	JAULA	3S9J4408X6E017434	2007	15 TONELADAS
S/N	JW54574	TRACTOR	3WKDD40X4CF836136	2012	15 TONELADAS
S/N	JW54645	TRACTOR	3WKDD40XXCF86139	2012	15 TONELADAS
J2	1HH7107	CAJA CERRADA	1UYVS248XXC939405	1999	20 TONELADAS
C5	JN01982	REDILAS	3VWCA52R66M900715	2006	12 TONELADAS
C7	JS70708	CAJA CERRADA	3VWMN82T98M970024	2008	10.41 TONELADAS
T2	JM65525	TRACTOR	6028442C4	1994	15 TONELADAS

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/HS-0277/03/22 266

ARB/JVM/MAGS/syha